



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°141-2024-A/MPP

Picota, 30 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA:

VISTO:

El Informe Técnico N°012-2024-OPMI-GPP-MPP, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), informa que se ha procedido a realizar la Aprobación de los Criterios de Priorización del diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la Municipalidad Provincial de Picota, en su respectivo Módulo de Programación Multianual de Inversiones y recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País;

Que, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, que regula, entre otros, el Ministerio de Economía y finanzas ha Comunicado Actualización del Anexo N° 06 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), informa a los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que, en atención a lo dispuesto en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se ha actualizado y publicado en la subsección "Anexos y Formatos" de la Sección "Inversión Pública" del portal institucional del MEF, el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) de la referida Directiva General.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los Criterios De Priorización del diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Picota, de acuerdo al Anexo N° 06 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), el mismo como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PONGASE de conocimiento de las áreas de administración, OPMI, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Picota, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
 ALCALDÍA
 PICOTA SAN MARTÍN
 Pedro García Ushiñahua
 ALCALDE